

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Doña María Pilar González Tapia, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 177/2000-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Isidro Cunill Sanz y doña Anunciación Biscos Expeleta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y termino de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0799 0000 18 0177 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración segunda, el día 21 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de abril de 2001, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Vivienda unifamiliar aislada, con garaje, enclavada dentro de un terreno trapezoidal, situada en la urbanización de «Vallpineda», del término municipal de Sitges, con frente al Paseo de San Diego, sin número, actualmente número 26. El terreno en donde se halla emplazada lo constituye parte de la parcela 25 y la parcela 26 de la manzana U de la urbanización, el cual tiene una superficie de 777 metros 88 decímetros cuadrados. El garaje se halla al mismo nivel de la calle y tiene una superficie de 25 metros 50 decímetros cuadrados, existiendo adosado al mismo una escalera que sirve para llegar a la cota superior del solar, en donde se halla ubicada la vivienda, la cual se compone de planta sótano;

destinada a bodega, con una superficie de unos 25 metros cuadrados, planta baja, con dos desniveles, con una superficie de 151 metros cuadrados, en el nivel 0,32 metros existe una sala de estar, el comedor, la cocina, el vestíbulo, en el nivel 1,73 metros hay dos habitaciones dobles y un cuarto de baño completo, primer piso, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, tiene también dos desniveles, uno a 2,97 metros en donde existen dos habitaciones dobles, otra habitación pequeña, con cuarto de baño completo anejo y un aseo independiente, y el otro a 4,48 metros, en el que existe un estudio-biblioteca. Linda: Frente, este, con el paseo de San Diego; oeste, con parcela U-20 de la misma urbanización, de don Raimundo Ferrero Soler y doña Montserrat Escola Gibert; sur, con parcela U-25 de la misma urbanización, de don Antonio Reverter Guimasó, y norte, con la parcela U-27 de la misma urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, en el tomo 1.059, libro 221 de Sitges, folio 171, finca número 12.638, inscripción quinta de hipoteca.

Tipo de subasta: 88.000.000 de pesetas.

Vilanova i la Geltru, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—2.394.

VILLABLINO

Edicto

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 189/2000, se tramita el juicio universal de quiebra de la entidad «Contratas del Río Cabaalles, Sociedad Limitada», con domicilio en Villablino, calle Juan Alvarado, número 13, dedicado a la explotación minera, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al mismo, sino al depositario nombrado, don Pablo Antonio Prol del Valle, con domicilio en Ponferrada, urbanización «Patricia», 124, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto a la Comisaria doña María Encina Veigas Fernández, con domicilio en Ponferrada, avenida de La Plata, número 26, cuarto, B, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercera a la fecha de 30 de noviembre de 1999.

Y para que sirva de general conocimiento, expido el presente en Villablino a 5 de diciembre de 2000.—La Juez sustituta.—1.973.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Rafael Estévez Benito, Juez de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 263/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, contra doña María Dolores Amaya Vega, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0386000018026300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de abril de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de mayo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Piso o planta principal de la casa número 35, en la calle Espronceda, de Villanueva de la Serena. Tiene una extensión superficial de 119 metros 42 decímetros cuadrados, con entrada por su escalera de acceso, por la calle Hernández Gil; linda: Por su frente, tomando este, la calle Hernán Gil, con dicha calle; derecha, entrando, con casa de don Pedro González y corral de la planta baja, y por la espalda, con planta baja. Tiene anejo un desván con igual superficie y linderos que la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 933, libro 404, folio 1, finca 18.850, inscripción séptima.

Tipo de subasta: El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo de 11.138.400 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 8 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—2.618.

XÁTIVA

Edicto

Doña Vicenta Toldrá Ferragud, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xátiva y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo 319/93, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Ridaura Alventosa, en nombre y representación de don Ricardo Cardona Molla, contra don José Pérez Segrelles y doña Josefa Mallol Maset,

domiciliados en Canals calle Carrer del Llavadors, 16-3-sexta. Se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de la demanda, para cuya celebración que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado, el día 29 de marzo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, el de tasación de los bienes, que asciende a 10.796.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los licitadores, que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitantes deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o derecho de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate). Sólo por el actor.

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499 siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor a la primera subasta, se señala el día 30 de abril, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma se señala el día 29 de mayo de 2001, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere en la segunda.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación de la subasta a los demandados, para el caso de que aquella no pueda serles practicada personalmente.

Novena.—Caso de que cualquier día de los señalados a subasta, tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará sin necesidad de nuevos anuncios al día siguiente, con las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Primer lote valorado en 10.796.000 pesetas.

Vivienda urbana. En la tercera planta alta, a la derecha del edificio sito en Canals con la fachada a la avenida de Jaime I el Conquistador, chaflán calle de Nieves Grimaltos sin número, actualmente calle Llavadors, número 16, sexta, superficie útil 120,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, finca 8.591.

Xàtiva, 13 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—2.375.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente Juez Primera Instancia número 8 Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 303/99 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Hernando Monreal, doña María Victoria Minbiela Domínguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril de 2001, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya, número 4919, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 2001, a las diez, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de Junio de 2001, a las diez, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda en calle Eugenia Bueso, 7, primero, D de esta ciudad, de 48,04 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,10 por 100.

Inscrita al tomo 4298, folio 202, finca 11.470 en el Registro de la Propiedad número 7. Valorado a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Valoración total del inmueble: 8.500.000 pesetas.

Zaragoza, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—2.376.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Anuncio de subastas fincas 71.151 y 71.153, propiedad de la ejecutada «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada».

Juzgado de lo Social número 2 de Alicante. Ejecución número 4/00. Ejecutante: Francisc Torres Delgado. Ejecutado: «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada», sobre cantidad.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 553/1999, ejecución 4/2000, a instancia de don Francisco Torres Delgado, contra «Promociones Antonio Morcillo, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente propuesta de providencia que dice así:

«Propuesta de providencia de S. S.^a la Secretaria señora López Rodríguez.

Alicante a 29 de noviembre de 2000.

Sáquense a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la ejecutada «Promociones Morcillo, Sociedad Limitada», en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de los de Alicante, en primera subasta, el día 15 de febrero de 2001, a las trece horas, en segunda subasta, en su caso, el día 15 marzo de 2001, a las trece horas y tercera subasta, el día 10 de abril de 2001, a las trece horas, señalándose bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar:

Primera.—Que antes de verificar el remate podrá el deudor librar los bienes, consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de subastas.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Novena.—Si la adjudicación en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptan y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—El establecimiento destinado al efecto, es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya